RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE PERSONAL

Radicado No. 2023317000869501: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9

Bogotá, D.C, 24 de abril de 2023

Señor.

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL Jerusalén Cundinamarca.

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto:

Respuesta Rad 20233010004444102

Ref.:

Proceso:

Demandante:

Demandado:

Oficio N° 127. N° 25368408900120120002600 TERREROS CARBILLO RITA MARIA MORENO CARDENAS RAFAELANTONIO CS 3104361

Expediente Interno: 9996

En atención a la petición de la referencia recibida en la sección de Nómina del Ejército Nacional, comedidamente rife permito informar que una vez consultado el Sistema de Información de Administración de Talento Humano (SIATHEMBARGOS) del señor MORENO CARDENAS RAFAEL ANTONIO CC 3104361, se encantro que a partir de la nómina de Abril de 2020 esta sección dio cumplimiento a la medida ordenada por el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL 1 JERUSALEN (CUNDINAMARCA) en oficio 0049 del 20 de Febrero de 2020, correspondiente a la Embargo y retención del 50% del salario del demandado limitando la redidida hiesta completar \$ 57.210.000 dineros que fueron consignados en cuenta de denositos judiciales del banco Agrario de Colombia hasta que mediante oficio N° 190 del 10 de diciembre de 2020 se realizó la modificación de la medida, realizando las consignadones en cuenta de ahorros N° 431092043526 del banco agrario de en labor de la demandante TERREROS CARRILLO RITA MARIA.

La medida se desactivo automáticamente el 06 de febrero de 2023 al momento de procesar la nómina de febrero de 2023 por tener saldo a favor, habiendo completado el monto ordenado en el ulido 0045. Anexo relación de descuentos.

Respetuosamente.

Teniente Coronel FERNANDO PA LARES ASCANIO Jefe de Nomipa Ejercito Nacional

Revisó: AS Sergio/Isaza Asesor Jaridico

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD Carrera 46 No. 208-99 Canión Occidental ' Commutador No. 601-4261489 Correo electrónico: coper@buzonelercito.n

PÚBLICA



Histórico Estado de Cuenta



RAFAEL ANTONIO MORENO CARDENAS

CAR 16 # 13-01

NILO

NILO

Fecha de expedición

Fecha de corte



Fecha de desembols 26/03/2020



Crédito N



Valor Inicial \$59,800,000.00



Plazo



Valor Cuota \$1,380,887.61



Comisión corretaje

CONCEPTO

CONCEPTO

Tipo crédito	LIBRE INVERSION	Fecha aplicación pago	30/06/2023
Monto	\$59,800,000.00	Pago recibido	\$1,380,888.00
Tasa interés corriente (M.V.)	1.61%	Interes mora	\$94,383.38
Seguro vida deudores (M.V.)	0.60%	Interés corriente	\$858,946.77
Fecha apertura	26/03/2020		\$0.00
Fecha primer pago	31/07/2020	Comisión Corretaje 0 %	\$0.00
Plazo	144 meses	Seguro vida deudores	\$358,444.15
Saldo capital fecha de corte	\$59,287,172	Abono a capital	\$69,113.70
GAC	\$0.00	Otros conceptos	\$0.00
		Estudio v administración de crédito	\$0.00

HISTÓRICO DE APLICACIÓN DE PAGOS

							and the second			
	Fecha del	Pago del mes	Interés mora	Interés	Aval / Flanza	Seguro de vida				Estudioy
	pago	rayovernes	arkeres mora	corriente	Avai / Flanza	deudores	Capital +	Otros conceptos	GAC	Administració
							Ben Carlot	10.00		de Crédito
	2023/06/30	1,380,888.00	94,383.38	858,946.77	0.00	358,444.15	69,113.70	0.00	0.00	0.00
_	STREET CONTRACTOR	Special colors to possession	***************************************	areas areas and a contract	Vertremaile communication	330,777.13	03/113/00	V.UU	Lancian Lancian	
	2023/05/31	1,380,888.00	83,453.87	233 301 83					0.00	0.00
,		1,360,365,40	03,433.0/	923,281.87	0.00	358,444,15	15,708.11	0.00	0.00	
	2023/04/30	1,380,888.00	75,446,57	056 734 67	222	***			0.00	0.00
	2023/04/30	1,300,000.00	/3/440.3/	956,724.87	0.00	296,805.36	51,911.20	0.00	0.00	r v V
				3						
	2023/03/31	1,596,136.00	68,935.07	976,233.96	0.00	420,082,95	130,884.02	0.00	0.00	0.00
						1		. Washington in Labor A. Market decouple. Laboratory 198	ess-c-redimerrasementary. (45 chc	
	2023/02/28	87,300.00	2,151.58	85,148.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3		***	1200 1200		F 15			in single one		
	2023/01/31	87,300.00	1,818.47	85,481.53	0.00	0.00	00.0	0.00	0.00	0.00
	635664011136636363	BANCOKE BANCOKON	444720000000000000000000000000000000000			\$8600 S. 1200 S	244	- Chinesen		
	2022/12/31	87,300.00	1,899.75	85,400.25	0.00	0.00	00.0	0.00	0.00	0.00



+57 (1) 7442484

Unea de atención gratulta nacional* 018000 113 881



Histórico Estado de Guenta



Fecha del pago	Pago del mes	Interés mora	Interés corriente	'Aval / Fianza	Seguro de vida deudores	Capital	Otros conceptos	GAC?	Estudio y Administración de Crédito
2022/11/30	87,300.00	1,306.85	85,993.15	0.00	0.00	00.0	0.00	0.00	0.00
2022/10/31	87,300.00	1,814.42	85,485.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2022/09/30	87,300.00	1,363.00	85,937.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2022/08/31	87,300.00	1,715.03	85,584.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2622/07/31	87,300.00	1,693.29	85,606.71	0.00	0.00	0.00	-0.00	0.00	0.00
2022/06/30	87,300.00	1,260.87	86,039.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2022/05/31	87,306.00	459.03	86,840.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2022/04/30	87,300.00	4,429.57	82,870,43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2022/03/31	87,300.00	37,878.21	0.00	0.03	49,421.79	0.00	0,00	0.00	0.00
2022/02/28	1,458,187.00	34,027,04	959,851.67	0.00	410,981.05	63,327.24	0.00	0.00	0.00
2022/01/31	87,300.00	0.00	0.00	0.00	87,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2021/12/31	87,300.00	0.00	0.00	0.00	87,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2021/11/30	87,300.00	0.00	0.00	0.00	B2,241.31	5,058.69	0.00	0.00	0.00
2021/10/31	87,300.00	1,262,18	29,138.53	0.00	0.00	56,899,29	0.00	0.00	0.00
2021/09/30	87,300.00	355.79	86,944.21	0.00	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00
2021/08/31	1,464,887.00	28,735.10	1,016,733.59	0.00	358,800.00	60,618.31	0.00	0.00	0.00
2021/07/31	84,000.00	1,314.43	82,685,57	0.00	6.00	0.00	0.00	000	0.00
2021/06/30	84,000.00	1,083.48	82,916.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2621/05/31	84,000.00	1;125.50	82,874.50	Charles Add to 188 to 1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2021/04/30	84,000.00	1,326.40	82,673.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2021/03/31	84,000.00	1,335.35	82,664.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



+57 (1) 7442484

Linea de aténción gratulta nacional 018000 113 881



Histórico Estado de Guenta



Fecha del pago	Pago del mes	Interés mora	Interés corriente	Aval / Flanza	Seguro de vida deudores	Capital	Otros conceptos	GAC	Estudio y Administración de Crédito
2021/02/28	84,000.00	896.93	83,103.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2021/01/31	84,000.00	1,289.64	. 82,710.3 6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.00
2020/12/31	84,000.00	1,111.52	82,888.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2020/11/30	84,000.00	520.25	83,479.75	0.00	0.00	0.00	0.60	o.co	0.00
2020/10/31	1,464,887.00	14,354.13	1,006,641.51	0.00	384,583.75	59,307.61	0.00	0.00	0.00
2020/09/30	84,000.00	1,698.15	0.00	0.00	82,301.85	0.00	0.00	000	0.00
2020/08/31	84,000.00	1,285.60	0.00	0.00	82,714.40	0.00	0.00	0.00	0.00
2020/07/31	84,000.00	0.00	0.00	0.00	84,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2020/06/30	84,000.00	0.00	0.00	0.00	84,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2020/05/31	0.00	0.00	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0,00
2020/04/30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2020/03/31	0.00	0.00	0.00	.0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota 1: Otros conceptos: Cargos reestructurados, periodo de incorporación y saldo a favor.

Nota 2: Periodo de incorporación: periodo de tiempo transcurrido entre la fecha de apertura y la fecha del primer pago.

Nota 3: Carcesponde al gasto derivado de la gestión de recuperación de cartera cuando el crédito registra mora.

Nota 4: Sarantis sobre el crédito que será otorgada por un tercero. Este valor será descontado al momento del desembolso.

Nota 4: Sarantis sobre el crédito que será otorgada por un tercero. Este valor será descontado al momento del desembolso.

Nota 5: Este certificado de cuenta es de carácter informativo a la fecha de corte y no es válido para hacer la cancelación total del crédito.

En caso de que la recepción del pago de la primera cuota ocurra antes de la fecha de pago esperado, no habrá lugar a devolución de dicho valor al cliente, sino que se aplicará al crédito de conformidad con las condiciones de este y el cobro de interés corriente correspondiente al periodo de incorporación se cobrará en forma proporcional hasta el día en que ocurra la recepción del pago.

Nota 7: Estudio y Administración del Crédito. Tarifa por Estudio y Administración del Crédito corresponde al 10% sobre el valor del crédito, y que será causado y/o pagadero, a elección del CLIENTE, de forma diferida a través de las cuotas del crédito, n al desembolso del valor del crédito, pero en todo caso no más allá de la fecha de terminación efectiva de este por cualquier causa.



Florencia Caquetá agosto 08 de 2023

Señor juez AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

Juzgado Municipal de Jerusalén Cundinamarca

Asunto: Petición

Yo RAFAEL ANTONIO MORENO CARDENAS identificado con cedula de ciudadanía numero 3.104.361 de Nilo Cundinamarca me dirijo a usted con el debido respeto para hacerle las siguientes peticiones en favor y beneficio de las menores KAREN SOFIA, MARIA KAMILA y MELISSA MORENO TERREROS así mismo me permito comunicarle señor juez que no me ha sido posible presentar la liquidación del crédito pues no he tenido las condiciones económicas para pagar una persona que me haga dicho trámite más sin embargo tengo dentro de mis inquietudes que si el juzgado fue quien liquido el crédito a favor de la señora RITA TERREROS yo quisiera solicitar a usted que se proceda a lo mismo para la liquidación final del proceso de pago pues se ha logrado evidenciar en los documentos del proceso que para ese momento en el año 2020 la señora RITA no tuvo ningún apoderado y fue el juzgado fue quien le facilito todos los medios y presento ante nómina de ejército la liquidación de esos millones que ya le fueron cancelados y depositados a esta señora. Señor Juez dentro de mis peticiones es mi deseo:

- 1. Teniendo en cuenta que ya nómina ejército no me está realizando los respectivos descuentos por 1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos) dineros que iban a favor de la señora RITA MARIA TERREROS CARRILLO por una deuda que se presume yo tenia con la señora entonces solicito a usted para que por favor tenga en cuenta el segundo acuerdo por un valor de 600.000 (seiscientos mil pesos) y estos dineros me sean descotados de mi nomina con su debido aumento del año 2023 esto a fin de beneficiar a las niñas ya que desde el mes de febrero no les he podido pasar su cuota de alimentos pues de mi sueldo se me están descontando unos dineros de la financiera BAYPORT COLOMBIA con quien tengo una deuda por un valor aproximado a los \$198.000.000 (ciento noventa y ocho millones de pesos) dineros que finalizaran de ser pagados en el año 2035.
- 2. Ya dejando a su conocimiento cual es la razón del porque no he podido hacer el respectivo envió de la cuota de manutención por el valor de 600.000 (seiscientos mil pesos) pactada en el segundo acuerdo el cual fue realizado con la señora RITA TERREROS en la comisaria de Jerusalén también es mi deseo manifestarle que mi ausencia económica no es por evadir la responsabilidad con las niñas pues del 50% de sueldo que queda a mi favor debo sostener a mi hogar el cual lo tengo conformado con mi actual esposa

- en donde debo solventar las necesidades de mi familia (arriendo, alimentación, vestuario, servicios) y también mis gastos personales.
- 3. Solicito a usted señor Juez de manera respetuosa se me oriente y se me diga cual es el saldo a favor que tengo en este momento ya que ejercito ha sido muy claro en el documento donde dice que se me descontó las suma de \$57.200.000 (cincuenta y siete millones doscientos mil pesos) dinero que llego a las manos de la señora RITA MARIA TERREROS CARRILLO madre de las niñas.
- 4. Solicito también señor juez por favor se me alleguen los soportes y anexos que tuvo en su momento la señora RITA MARIA TERREROS CARRILLO ya que no entiendo porque yo termine pagándole dicha cantidad a la señora si tengo personas que son testigos de que el tiempo que ella me cobro, ese mismo tiempo vivíamos juntos, tiempo donde yo trabaje, yo aporte y en ningún momento ella me mantuvo tal cual lo ha manifestado esta señora en reiteradas ocasiones. Esto lo hago con el fin de tener claridad en porque se me adjudico el cobro de esos \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos), dinero que el juzgado liquido a favor de ella ya que a través de un defensor público que me fue asignado por defensoría del pueblo iniciaré un proceso para que se le haga verificación a todas las actuaciones que han habido dentro de este proceso y a si ver detalladamente que argumentos que se tuvieron en cuenta para haber dado tal fallo el cual favoreció única y exclusivamente a la señora.

PRETENSIONES:

- 1. Requiérase a la señora RITA MARIA TERREROS para que aporte al juzgado todas las pruebas (testigos, documentos etc) que fueron tenidos en cuenta para fallar el pago de los 40.000.000 (cuarenta millones de pesos) que se descontaron de mi nómina de ejército ya que es evidente que para que el juzgado llegara a esa conclusión se debió haber comprobado que yo las inasistí alimentariamente cuando realmente para la fechas que se tuvieron en cuenta durante los años 2019 y 2020 para dictar ese fallo yo vivía con ella y las niñas en el municipio de Jerusalén.
- 2. Solicito señor Juez cual se me diga porque si ese crédito estaba por el valor de 40.000.000 (cuarenta millones de pesos) el juzgado no quito el embargo cuando el pago había llegado a su límite y en lugar de ello se permitió un descuento por un valor de 57.000.000 (cincuenta y siete millones de pesos) excediendo el límite del mismo.
- 3. Requiérase a la señora RITA TERREROS para que demuestre que hizo con ese dinero si mis hijas no tienen las suficientes comodidades que deberían tener habiéndoseme descontado 57.000.000 (cincuenta y siete millones de pesos) en 3 años, así como también es de mi necesidad que la señora RITA TERREROS demuestre legalmente en qué manera y con que dineros me mantuvo durante el año 2019 y 2020 luego de yo haber sido dado de baja

- como suboficial del ejército pues esta es la versión que la señora ha sostenido dañando mi buen nombre y tras del hecho me hizo pagarle 40.000.000 (cuarenta millones de pesos) que a hoy se convirtieron en 57.000.000 (cincuenta y siete millones de pesos)
- 4. Requiérase a la señora RITA MARIA TERREROS CARRILLO para que de muestra del dinero que ella aporto durante el tiempo que se me estuvo descontando el valor de 1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos) teniendo en cuenta que si el juzgado fallo en el 2020 diciendo que mi aporte debía ser de ese valor, según los estatutos de la ley ambos padres deben aportar un equivalente igual al 50% por lo tanto quisiera saber cual fue el aporte de 1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos) que le correspondía a la señora en mención o si por el contrario yo la mantuve a ella también supliendo sus necesidades cosa que no era ni será de mi competencia pues mi obligación es únicamente con las menores.
- 5. Ya para finalizar señor juez yo RAFAEL ANTONIO MORENO CARDENAS nuevamente solicito a su despacho que por favor interceda y si es necesario se inicie nuevamente un proceso de alimentos a favor de las niñas MORENO TERREROS en donde se acuda al embargo de mi nomina para que me sea descontado en este caso el valor del segundo acuerdo el cual a hoy agosto del año 2023 con el respectivo aumento estaría por un monto aproximado de 700.000 (setecientos mil pesos) mensuales pues es mi deseo que me sea descontado como cuota alimentaria para las niñas favoreciendo así los intereses de las menores ya que mientras mi nomina este embargada por la financiera BAYPORT me será imposible cumplirle a ellas, además quiero evitar que a futuro se me liquide un valor igual o similar a los 40.000.000 (cuarenta millones) que inexplicablemente ya se le pagaron a la señora. A su vez le solicito señor juez tenga en cuenta que la señora RITA TERREROS en calidad de madre está en la obligación de aportar un valor exacto e igual al mío es decir entre ambos padres se debe realizar un aporte aproximado de 1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos) para las tres menores 700.000 (setecientos mil pesos aprox.) por cada uno eso con el fin de suplir las necesidades de las 3 niñas sin que estas me sigan exigiendo solamente a mi siendo que su mamá más que aportar el cuido también debe hacer un aporte de manera monetaria.

Cordialmente

RAFAEL ANTONIC MORENO CÁRDENAS Papace Antonio Moiono C. c.c 3.104.361 de Nilo

FUHIE

1uuu2

Derecho de petición

Carolina Pillimur <fliamorenocarolina@gmail.com>

Mié 9/08/2023 3:56 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalén <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (4 MB)

JUZGADO JERUSALÉN.pdf;

Buenas tardes señor Juez me permito adjuntar este derecho de petición para que se le de el respectivo trámite esto con el fin de concluir los hechos aquí narrados. Así mismo le notificó que mi correo de notificación procederá a ser este

fliamorenocarolina@gmail.com agradezco su atención.

Cordialmente

Rafael Antonio Moreno Cárdenas

Rep	ública de C	olombia		
Juzgado Promiscuo I	dicial del F Aunicipal de	icder Pábla Jerusalán G	co Indinamari	
CO	²¹² 0 9	AGO 20	j23 ^{//}	South Contract of the Contract
Recibido hoy:	PM		AM	
Quien Recibe:			JUGU J	30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 3
Folios: 18)	-	MILLER THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PART		